



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1156-2023-R-UNICA**

Ica, 27 de abril de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 299-D/FFB-UNICA-2023, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 157-D/FFB-UNICA-2023 de la Facultad de **Farmacia y Bioquímica**, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

R.R. N°1156-2023-R-UNICA

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Farmacia y Bioquímica** en sesión **extraordinaria** de fecha 26 de abril de 2023, aprueba el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Farmacia y Bioquímica**, materializados a través de la Resolución Decanal N° **157-D/FFB-UNICA-2023** de fecha 26 de abril de 2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II, de la Facultad de **Farmacia y Bioquímica** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **157-D/FFB-UNICA-2023** de fecha 26 de abril de 2023;

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – CONTRATAR como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II, de la **FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° **157-D/FFB-UNICA-2023** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	ACASIETE JIMENEZ MARIA ROSARIO	DC B2	16	Química Farmacéutica
2	BELLIDO LEON FRANK JUNIOR	DC B2	16	Ciencias Farmacéuticas
3	CAPCHA QUISPE JORGE ALCIDES	DC B2	16	Química Farmacéutica
4	CCAHUANA GONZALES MERY LUZ	DC B2	16	Ciencias Farmacéuticas
5	DIAZ HERNANDEZ GLADYS YANET	DC B2	16	Ciencias Farmacéuticas
6	GARAYAR FLORES ROBERTO CRESENCIO	DC B2	16	Ciencias Farmacéuticas
7	GARCIA CALDERON JACK SLIM	DC B2	16	Química Farmacéutica

**Artículo 2°.-** DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Farmacia y Bioquímica** deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Farmacia y Bioquímica**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
Ciudad Universitaria s/n Teléfono. 056-762573



FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA  
DECANATO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCION DECANAL N° 157-D/FFB-UNICA-2023**

Ica, 26 de abril del 2023

### **VISTO:**

El Oficio N° 015-2023-CCCD/P-UNICA de fecha 26 de abril de 2023, remitido por el presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, con el informe final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, correspondiente a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para conocimiento del Consejo de Facultad y su remisión al Consejo Universitario para su aprobación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según Resolución Presidencial N° 146-CEU-UNICA-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 se proclama como Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al **Dr. CARLOS VÍCTOR BENAVIDES RICRA**, por el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Oficio N° 5135-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Proveído N° 899-2022-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 224-2022-SUNEDU-LFGA, ambos de fecha 28 de diciembre de 2022, la SUNEDU, dispone el registro de datos de las autoridades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una unidad fundamental de organización, formación académica y profesional por profesores y estudiantes, la misma que es autónoma en lo académico, administrativo, económico y normativo que le autoriza la Constitución Política del Estado, así mismo conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto.

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo 1496 de fecha 09 de mayo del 2020, faculta a Asambleas Universitaria, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial(...).

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala: "Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados, Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...). 135.3 Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.

Que, el Artículo 139° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que "El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. En la evaluación, se consideran los criterios del reglamento y las bases del concurso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 089-D/FFB-UNICA-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, se designa a los miembros de la Comisión de Evaluación de Contrato Docente de Concurso Público en la modalidad virtual 2022-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, integrada por: Dra. Francisca Martha García Wong (presidente, Dr. Luis Alejandro Calle Vilca (Miembro), Dra. Carmen Silvia Klinar Barbuza (Miembro).

Que, mediante Oficio N° 015-2023-CCCD/P-UNICA de fecha 26 de abril de 2023 el presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, remite



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

el informe final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, correspondiente a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para conocimiento del Consejo de Facultad y su remisión al Consejo Universitario para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad Virtual N° 004, de fecha 26 de abril de 2023, se acuerda por mayoría de los miembros del consejo de facultad, aprobar el Informe final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, correspondientes a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, según puntaje obtenido por las comisiones evaluadoras, en cumplimiento al Artículo 36.2 del Estatuto vigente.

Estando, a lo acordado por el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria Virtual N°004 del 26 de abril de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Informe Final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, correspondientes a la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

**ARTÍCULO 2°.-** Proponer al Consejo Universitario la contratación de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, que a continuación se detallan:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Departamento Académico	Asignatura	Código	Total	Condición
1	ACASIETE JIMENEZ MARÍA ROSARIO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	QUÍMICA FARMACÉUTICA	BROMATOLOGÍA II	F1206	80.92	GANADOR
2	BELLIDO LEON FRANK JUNIOR	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	F1205	74.67	GANADOR
3	CAPCHA QUISPE JORGE ALCIDES	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	QUÍMICA FARMACÉUTICA	TOXICOLOGÍA	F1207	80.75	GANADOR
4	CCAHUANA GONZALES MERY LUZ	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS	FARMACOLOGÍA II	F1202	80.50	GANADOR
5	DIAZ HERNANDEZ GLADYS YANET	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	F1205	77.75	GANADOR
6	GARAYAR FLORES ROBERTO CRESENCIO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS	ELECTIVO A ATENCIÓN FARMACÉUTICA Y SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO	F1204	71.42	GANADOR
7	GARCIA CALDERON JACK SLIM	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	QUÍMICA FARMACÉUTICA	INMUNOLOGÍA	F1201	83.83	GANADOR

**ARTÍCULO 3°.-** Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad, para que sea visto por el Consejo Universitario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA  
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA  
  
Dr. Carlos V. Benavides Torres  
DECANO